

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 03 de noviembre 2021.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por BANCO DE BOGOTA, contra NUBIA ESTHER CONTRERAS CRIADO y EDUVER PALLARES CHONA. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00170-00. Informándole que la parte actora solicito el Emplazamiento del demandado. Sírvase proveer.

La Secretaria,



MILENA POLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, diciembre 3 de 2021

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora intentó la notificación personal de los demandados NUBIA ESTHER CONTRERAS CRIADO y EDUVER PALLARES CHONA, en la dirección aportada en el libelo inicial de demanda sin resultado positivo tal y como se prueba con la certificación de la Empresa de Mensajería DISTRIENVIOS SAS, es por lo que resulta procedente ordenar su emplazamiento a la luz del Decreto 806 de 2020 que modifico transitoriamente el Código General del Proceso, por la emergencia sanitaria que vive el país, este emplazamiento se surte únicamente con la inclusión del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo que el Despacho Dispone:

1°. Ordénese el Emplazamiento de los demandados NUBIA ESTHER CONTRERAS CRIADO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 49.697.313 y EDUVER PALLARES CHONA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 13.168.530, el cual se surtirá con sus inclusiones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese y Cúmplase



WENDY JHOANA MANOTAS MORENO

Jueza

Jjsa

<p><u>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 124 HOY 6 DICIEMBRE DE 2021</p>  <p>MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA Secretaria</p>
--